

Montiel, doña M.^a Teresa Guillamón Moreno, doña Catalina Castaño García, don Pascual Abellaneda Egea, don Juan Marín Salas, don Manuel Martínez Ballesteros, don Pascual Guardiola Vázquez, doña M.^a Catalina Yuste Marín, doña Rosa Saorín Martínez, doña María Marín Gómez, doña M.^a Asunción Marín Ríos, doña María Martínez Perpiñán, don Bartolo Gallego Martínez, don Manuel Bermúdez Cutillas, doña M.^a Victoria García Ríos, doña Dolores Alguacil García, doña Piedad Miñano Moreno, doña Josefa Parra Salmerón, don Jesús Guardiola Guardiola, doña Reyes García Valera, don Antonio Rojas Melgarejo, doña Angeles García Victorio, doña Pilar Cayuela Buitrago, doña Magdalena Martínez Guardiola, doña Josefa Ros Bernal, doña Carmen Martínez Hortelano, doña Carmen Solano López, doña Piedad Salmerón Lucas, doña Amparo Lucas Rojas, don Antonio Martínez Piñera, doña Encarna López Yuste, doña Ana Morcillo Balsobre, doña Francisca Pilar Fernández Marín, doña Remedios García Moreno, doña Piedad Morales Piñera, don Francisco José Montiel Martínez, doña María Moreno Pérez, don Antonio Bernal Martínez, doña M.^a Teresa Haro Martínez, don Pascual Dato Camacho, don Pedro Santos Camacho, don Carmen Salmerón Montiel, doña Carmen Marín Egea, don Juan Hurtado Parra, don José Buitrago López, don Francisco Caballero Rodríguez, don Gínés López Pagan, don Antonia Salmerón Lucas, doña Dolores Pérez Torrano, doña Josefa Pérez Torrano, doña Catalina Buitrago Molina, don José Luis Saorín Piñerz, doña M.^a José Jiménez García, don Francisco Parra Salmerón, don José García Julia, don Antonio García Martínez, don Pedro Salmerón Pérez, don Juan Talón García, doña M.^a Ascensión Verdejo Moreno, don Antonio L. Ruiz Piñera y doña Manuela Camacho Alcázar, frente a la empresa «Lindel España, 85, S.A.» y declaro la nulidad de los despidos aquellos acordados por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y el abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les

asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas a disposición de la Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Tres», acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, sita en Avda. del General Primo de Rivera y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitiva y firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada «Lindel España, 85, S.A.» cuyo último domicilio conocido fue en Cieza expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 2511

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Ballester Andreo, domiciliada en Ramblica, s/n.º, Totana, y signado con el número 11.767/83 y otro, por falta de pago de Seguridad Social, corres-

pondiente al acta de liquidación número 2.664 de 1982 por importe de setecientas ochenta y ocho mil setecientos nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Barreiros, basculante, matrícula MU-0451-B, bastidor 3 BR-6504421, modelo 4.265 para peso 9.650 kilogramos. Valorado en un millón doscientas mil pesetas.

250 pares de hormas de madera diferentes. Se valora en cien mil pesetas.

Todo ello hace un total de un millón trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Ballester Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2512

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.852/84, hoy en ejecución de Sentencia número 88/87, formuladas por los trabajadores Miguel Vivanco Palazón contra la empresa Melitón Enlógio Rubio «Mármoles Picó», en reclamación de la cantidad de 1.310.000 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 130.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido em-

bargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vehículo furgoneta matricula MU-8316-N, valorada en 300.000 pesetas, haciendo todo ello la suma de trescientas mil pesetas (300.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 21 de abril de 1988 a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de abril de 1988 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 5 de mayo de 1988 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada Melitón Eulogio Rubio «Mármoles Picó», Ave-

nida Sánchez Meca, s/n.º, Santa Lucía (Cartagena).

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1988.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 2513

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 115/86 y 183/86 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 228 «In Voce», formuladas por las trabajadoras Ana Balsalobre Buitrago y M.ª Alicia Marín Marín contra la empresa Congelados de Cieza, S.A., en reclamación por despido y cantidad de 417.660 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 225.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1: Consistente en un camión Pegaso Isothermo para 12 Tm. matricula MU-6768-J, valorado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Consistente en una máquina cortadora de pescado eléctrica Comin, valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

Lote número 3: Consistente en una peladora marca Tonsen para 200 Kg. valorado en 80.000 pesetas.

Lote número 4: Consistente en una máquina de escribir eléctrica Hispano-Olivetti, valorado en 15.000 pesetas.

Lote número 5: Consistente en una calculadora eléctrica Hispano-Olivetti, valorado en 7.000 pesetas.

Lote número 6: Consistente en dos mesas de despacho metálicas con tableros en formica de 2 metros aproximadamente, valorado en 8.000 pesetas.

Lote número 7: Consistente en tres cámaras frigoríficas hechas de obra con sus

correspondientes motores de 12, 20 y 44 HP., valorado pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de abril de 1988 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de mayo de 1988 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1988 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia al cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Paraje Los Albares de Cieza.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.